

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

019/2024 - REINICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROMOCIÓN DENOMINADA "NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES 3", SITUADA EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS, MADRID.

Fecha y hora de celebración

01/07/2024 a las 09:05 horas

Lugar de celebración

Sede EMVS. C/ Palos de la Frontera 13, 28012 Madrid

Asistentes

Por la Secretaría de la Mesa se expone que la presente sesión ha sido convocada de conformidad con lo previsto en el apartado 6º.3 del [Acuerdo de 17 de octubre de 2019 del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., por el que se designa el personal que integra las mesas de contratación y se dictan instrucciones internas para su funcionamiento](#), mediante convocatoria remitida en fecha 27/06/2024 por medios electrónicos a los miembros de la Mesa designados en el apartado 2º del Acuerdo de 17 de octubre de 2019, los cuales se indican a continuación junto con las circunstancias relativas a su asistencia o ausencia, así como la suplencia en los casos en que proceda:

MIEMBROS CONVOCADOS	ASISTENCIA / AUSENCIA / SUPLENCIA
PRESIDENTE Titular de la Gerencia D. Jerónimo Alberto Escalera Gómez	Ausente Suplido por D. Miguel Marcos Rosino Pardo, Jefe Departamento de Proyectos
SECRETARIO Titular Dirección de Servicios Jurídicos D. Carlos Medina Martínez	Ausente Suplido por Dª. María Teresa Peral, Jefa Departamento de Contratación
VOCAL Titular Dirección proponente del contrato D./Dª. D. Agustín Arroyo Castillo	Presente
VOCAL Titular Dirección de Administración y Finanzas Dª. María Dolores Rodríguez Olmo	Presente
VOCAL Técnico/-a de la Dirección proponente del contrato	Presente. D./ D. Antonio Acosta Morales, Jefe Departamento de Obras
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal del Partido Popular	Ausente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal Más Madrid	Ausente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal Socialista de Madrid	Ausente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal VOX	Ausente

A la vista de lo anterior, por la Presidencia se tiene por válidamente constituida la Mesa, de conformidad con el apartado 6º.2 del Acuerdo de 17 de octubre de 2019.

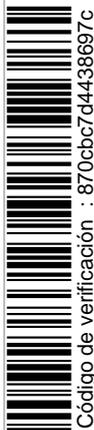
Orden del día

- 1.- Acto de calificación de la documentación justificativa de los requisitos previos.
- 2.- En su caso, acto de requerimiento de subsanación y/o aclaración de la documentación aportada.
- 3.- En su caso, acto de exclusión por defectos no susceptibles de subsanación, incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos o no cumplimentar adecuadamente el requerimiento (retirada de la

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

Página [1] de [2]

emvs.es



Código de verificación : 870cbc7d4438697c



oferta por el licitador). Requerimiento de documentación al licitador siguiente por el orden de la clasificación o, en su caso, declaración de licitación desierta.

Se Expone**1.- Acto de calificación de la documentación justificativa de los requisitos previos.**

Se procede a dar cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, en relación con el 140.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, con fecha 13/06/2024 se requirió la aportación en un plazo de 10 días hábiles de la documentación prevista en la/s cláusula 29 del PCAP.

A continuación la mesa de contratación, de conformidad con el artículo 326.2 a) LCSP, lleva a cabo la comprobación y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 LCSP y resto de documentación que, de acuerdo con dicha norma, se exige en el PCAP, aprobándose por unanimidad el siguiente resultado:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	CALIFICACIÓN
B04783338 AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L.	<p>Se observan los siguientes defectos subsanables:</p> <p>En cuanto al seguro "todo riesgo construcción":</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aporta certificado de corredor de seguros, pero el PCAP exige certificado de la aseguradora. - La cobertura de mantenimiento amplio es de 24 meses, pero el plazo mínimo de garantía, más el incrementado en la oferta, es de 36 meses. - No se indica que la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., sea asegurado adicional de la póliza. - La suma asegurada es superior a la exigida por el pliego (lo cual se señala, pero no es un defecto que necesariamente deba subsanarse). <p>En cuanto al tipo de IVA aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se ha subsanado, el tipo aplicable es el 10%, NO el 21%.

2.- En su caso, acto de requerimiento de subsanación y/o aclaración de la documentación aportada.

A la vista de la anterior calificación de la documentación presentada, con los defectos subsanables o precisados de aclaración antes indicados, la mesa acuerda por UNANIMIDAD requerir la subsanación y/o aclaración de la misma otorgando el plazo correspondiente a tales efectos: 3 días naturales, utilizando para ello el sobre electrónico que les será remitido a través del sistema PLYCA-Notificaciones.

3.- En su caso, acto de exclusión de los licitadores por defectos no susceptibles de subsanación, incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos o no cumplimentar adecuadamente el requerimiento (retirada de la oferta por el licitador). Requerimiento de documentación al licitador siguiente por el orden de la clasificación o, en su caso, propuesta de declaración de licitación desierta.

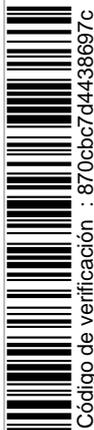
No procede.

Certifica la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, a fecha indicada en la firma electrónica.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

Página [2] de [2]

emvs.es



Código de verificación : 870cbc7d4438697c